



Ciudad de Oliva, 27 de agosto de 2020.

ORDENANZA N° 60/2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que atento a la Ordenanza 06/2020 de ratificación del convenio suscripto entre la Municipalidad de Oliva y la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, en donde se plantea la imperiosa necesidad de implementar el plan local de acción climática, abarcando diferentes aristas como educación ambiental, forestación, cierre-restauración del basural-tratamiento de la basura y Energías sustentables.

Que dicha obra comprende un total de cien (100) luminarias para alumbrado público - Led sobre la totalidad que comprende la calle Bartolomé Mitre desde Calle Santiago Beanne hasta los hormigueros y calle Sarmiento desde calle los hormigueros hasta Santiago Beanne, con más las calles Juan A. García, Malvinas Argentinas y todas las calles perpendiculares comprendidas entre las calles Bartolomé Mitre y Sarmiento (se adjunta plano señalizado de dicha obra).

Que dicha obra es necesaria para el desarrollo de un entorno de mayor habitabilidad, ambientalmente sustentable y socialmente equitativo, determinando la viabilidad de los sistemas y equipos a utilizar para lograr una correcta eficiencia energética y uso racional de la energía.

Que también esta remodelación implicara una mejora en la seguridad vial y embellecimiento de estas calles de la Ciudad.

Que es por todo lo antes expuesto, que este gobierno municipal promueve, propicie e incentiva el uso de tecnologías limpias en la utilización de los recursos y así mitigar el cambio climático.

Conforme lo establece la Ordenanza 114/2019 en el artículo 8, las características, cuantía y los antecedentes referidos corresponde implementar el procedimiento de licitación pública.

Que es fundamental el uso de luminaria led teniendo en consideración que es una obra que contribuye a la política ambiental de este Municipio y se condice con lo expresado en la Carta Orgánica Municipal (art. 48, 49 y 50).-

Que en virtud de la vigencia de la Carta Orgánica Municipal, es deber del Municipio realizar una eficiente gestión de los recursos públicos (art.28), promoviendo la transparencia y la publicidad de los actos de gobierno en los términos del artículo 29 C.O.M y la Ordenanza Nro. 55/2020.

Que por el importe involucrado y la volatilidad o inestabilidad del tipo de cambio de referencia para dichas luminarias, se hace necesario llamar a licitación pública en los términos y condiciones fijados en la Ordenanza de Presupuesto y Contrataciones vigente para el año 2020.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: CONVOCASE a LICITACION PUBLICA para la adquisición de luminarias para alumbrado público - LED por cien (100) luminarias armadas y listas para colocar.

La oferta económica debe incluir el IVA, respondiendo en todo a las modalidades, requerimientos, características descriptas en el pliego de condiciones generales y técnicas, adjuntos en la presente Ordenanza.

Artículo 2º: La Licitación Pública convocada por la presente Ordenanza se llevará a cabo conforme los parámetros trazados en el mismo y en especial en el Pliego de Condiciones Generales y técnicas, que se agregan y constituyen parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Para la adquisición del Pliego y consulta del Legajo de la Licitación Publica, los interesados se deberán dirigir a la Municipalidad de Oliva sita en calle Belgrano N° 292 de esta Ciudad de Oliva, de lunes a viernes de 7:00hs. A 12:00hs, o comunicarse por mail al correo electrónico sechacienda@ciudaddeoliva.gov.ar.-

Artículo 4º: El presente llamado a Licitación Publica deberá ser publicado por tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Boletín Oficial Municipal, tres días alternados en el diario de mayor circulación en la zona en un diario de mayor circulación regional y medios locales.

Artículo 5º: La adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente según Ordenanza 114/2019 art. 15º): “La adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio de la autoridad competente sea la más conveniente entre aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas en la licitación. Se entiende como propuestas más ventajosas o convenientes aquellas que, ajustadas a las bases de contratación y presentando equiparación y atributos técnicos

similares entre ellas, sea la de más bajo precio. No obstante, lo expresado en el párrafo anterior, si alguna propuesta ofrece mayores atributos técnicos, la autoridad competente podrá decidir la adjudicación sobre otra, siempre que, habiendo cumplimentado los requisitos del pliego y demás especificaciones del llamado, no exceda en el siete con 50/100 por ciento (7,5 %) a la de mas bajo precio. De la misma manera, para el caso de que la propuesta fuere realizada por oferente/s que se encuentre/n radicado/s comercialmente, industrialmente o prestando servicios en este municipio, siempre que los atributos técnicos sean similares al resto de las propuestas, y cuya cotización no supere en el mismo porcentaje, a la propuesta de menor precio, la autoridad competente podrá decidir la adjudicación sobre ésta”.

Debe la Comisión de Pre-adjudicación expedirse en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de sobres, haciendo un estudio comparativo de la propuesta presentada. Salvo se fije en Acta de Apertura mayor plazo para verificar en detalle el cumplimiento de las CARACTERISTICAS TECNICAS.

Si dos o más propuestas resultan conveniente, la comisión de Pre-adjudicación podrá llamar a mejorar las ofertas entre las mismas, reservándose así mismo el derecho a desestimar las propuestas, rechazándolas totalmente sin que ello de derecho a reclamo de parte de los proponentes.

Artículo 6º: FIJASE el presupuesto oficial en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000), IVA incluido. -

Artículo 7º: FIJASE el vencimiento del plazo para la presentación de propuestas en sobres sin membrete comercial, cerrados y lacrados hasta las 10,00 horas del día de 10 de septiembre de 2020, en mesas de entrada del Palacio Municipal sito en Belgrano N° 292, Ciudad de Oliva y/o por vía mail a la dirección sehacienda@ciudaddeoliva.gov.ar. Hasta el día 10 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, estableciendo la lectura de los correos electrónicos y aperturas de sobres para el mismo día, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de Oliva, calle Belgrano N° 292 de esta Ciudad de Oliva. -

Artículo 8º: DESIGNASE a los efectos del presente llamado a licitación pública, una comisión de pre-adjudicación integrada por: la Secretaria de Modernización Municipal, Finanzas y Administración, el Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno, al Secretario de Desarrollo Urbanístico, Infraestructura, Paisajismo y Servicios Públicos, dos (2) miembros del Concejo Deliberante designados por el mismo cuerpo y a un miembro propuesto por el Tribunal de Cuentas, con la intervención del Asesor Letrado de la Municipalidad de Oliva.

Artículo 9º: El valor del Pliego de Condiciones Generales y Técnicas de esta Licitación Pública, es de Pesos un mil (\$ 1.000.-).

Artículo 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y efectúense las publicaciones previstas en la Carta Orgánica Municipal y el Régimen de Contrataciones vigentes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

LICITACION PÚBLICA Nro. 001/2020

ADQUISICION DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO-LED

OBRA: Mejoramiento de alumbrado público a ejecutarse en calle Bartolomé Mitre desde Calle Santiago Beanne hasta los hormigueros y calle Sarmiento desde calle los hormigueros hasta Santiago Beanne, con más las calles Juan A. Garcia, Malvinas Argentinas y todas las calles perpendiculares comprendidas entre las calles Bartolomé Mitre y Sarmiento (se adjunta plano señalizado de dicha obra).

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y TECNICAS

Art. 1º) Considerase parte integrante del presente pliego de condiciones, a todos los efectos a las ofertas a realizar, todas y cada una de las condiciones y especificaciones que se desprenden del texto completo de la Ordenanza en el cual se encuentra inserto, y del pliego de especificaciones técnicas con su documentación correspondiente. –

A. OBJETO DE LA LICITACION PUBLICA:

Adquisición de cien (100) luminaria para alumbrado público-LED, armadas, listas para colocar y puestas en la Ciudad de Oliva. Todo según el presente pliego de condiciones generales y técnicas.

B. CARACTERISTICAS TECNICAS:

Las Luminarias LED deberá tener todas y cada una de las siguientes características como estándar mínimo:

- 1.- Cuerpo disipador de aluminio,
- 2.- Vida útil 50.000 hs,
- 3.- 16.800 LM,
- 4.- Potencia 120 W,
- 5.- IP 65,
- 6.- 6.000K,

7.- Grado de apertura o Angulo de haz 140x70 (aproximadamente),

8.- Garantía: mínimo 5 años precisando condición y/o cobertura de la misma,

9.- Factor de potencia mayor a 0.95 y deberá ser totalmente compatible con la línea de alumbrado público existente.

El artefacto deberá ser puesto a disposición de la Comisión de adjudicación, y de la Secretaria de Desarrollo Urbanístico, Infraestructura, Paisajismo y Servicios Públicos, en el domicilio que la Municipalidad designe, cuando esta lo requiera y durante el tiempo necesario para someterlos a un exhaustivo examen sobre su estado, funcionamiento y compatibilidad.

C. COTIZACION:

La cotización se efectuará:

- por un precio final puesto dentro de la ciudad de Oliva (a determinar la dirección exacta en el momento de adjudicación) e incluir dentro del mismo el Impuesto al Valor Agregado,
- expresando siempre en moneda nacional el valor de venta del producto ofrecido, dejando claro si tiene algún tipo de actualización o variación automática (s/tipo de cambio \$/U\$S).
- según cada uno de los plazos propuestos apartado D.
- el producto objeto de la presente licitación deberá contar con garantía expresa y claramente identificable.

D. CONDICIONES DE PAGO:

Los pagos se efectuarán en la Secretaria Modernización Municipal, Finanzas y Administración de la Municipalidad de Oliva de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.- con la entrega de tres cheques de igual importe emitidos a los 0, 30 y 60 días del momento de la entrega y/o puesta a disposición del material adjudicado.

2.- con la entrega de cinco cheques de igual importe emitidos a los 0, 30, 60, 90 y 120 días del momento de la entrega y/o puesta a disposición del material adjudicado.

3.- con la entrega de seis cheques de igual importe emitidos a los 0, 30, 60, 90, 120 y 150 días del momento de la entrega y/o puesta a disposición del material adjudicado.

E. PRESUPUESTO OFICIAL:

Es la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00), con IVA incluido.

F. GARANTIA DE LA PROPUESTA:

Los oferentes constituirán a favor de la Municipalidad de Oliva como Garantía de la Propuesta formulada, un depósito equivalente al cinco por ciento (0,5%) del monto del presupuesto oficial establecido en la presente, pudiendo constituirse en dinero efectivo de curso legal (Pesos), fianza bancaria o póliza de seguro de caución contratada a favor de la Municipalidad de Oliva. Las garantías de las propuestas, serán devueltas a los proponentes que no resulten adjudicatarios, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de efectuada la adjudicación. Al proponente que resulte adjudicatario le será restituido después de la efectiva entrega y/o puesta a disposición del material adjudicado.

G. PERDIDA DE GARANTIA DE PROPUESTA:

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la no comparecencia del adjudicatario a la firma del contrato respectivo, todo lo cual deberá concretarse dentro de los cinco (05) días de comunicada la adjudicación, en su defecto acarreará la pérdida de la garantía y la adjudicación, pudiendo adoptar la Municipalidad y a su solo juicio, alguna de las soluciones siguientes:

1. Adjudicar al proponente que sigue en orden de conveniencia y en caso de renuncia o defección del nuevo adjudicatario, disponer la adjudicación descendiente en la escala hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.

2. Declarar desierta la licitación, devolviendo el depósito de garantía a los proponentes que no lo hubieran perdido.

H. PERDIDA DE LA GARANTIA DEL CONTRATO:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, importará la pérdida de la garantía del contrato.

I. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El oferente se compromete a mantener su oferta por el término de quince (15) días corridos desde la adjudicación (o pre-adjudicación), teniendo en cuenta no solo el valor final expresado en moneda argentina sino también el resultante de aplicar el tipo de actualización o variación estipulada por cada oferente. Todo ello mediante la suscripción de una declaración jurada al respecto, que deberá adjuntar junto a la Oferta.

J. PLAZO DE CUMPLIMIENTO:

La entrega del material adjudicado deberá concretarse en un plazo máximo de quince (15) días desde la adjudicación, prorrogable por única vez hasta 15 días más, a solicitud fehaciente del adjudicatario, presentada con 48 hs. de anticipación al fenecimiento del primer plazo.

K. PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Los oferentes presentarán sus propuestas en dos sobres cerrados, lacrados y sin membrete comercial, los que se denominarán “SOBRE PROPUESTA” y “SOBRE PRESENTACION”. y/o por vía mail a la dirección sechacienda@ciudaddeoliva.gov.ar, en ambos casos hasta las 10,00 horas del día 10 de septiembre de 2020, en Belgrano N° 292, Ciudad de Oliva. Estableciendo la lectura de los correos electrónicos y aperturas de sobres para el mismo día, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de Oliva, calle Belgrano N° 292 de esta ciudad de Oliva.

La oferta deberá ser clara, en idioma nacional y podrá ser remitida por envío postal, correo electrónico, no asumiendo la Municipalidad responsabilidad alguna por demora o extravío de cualquier origen.

El SOBRE DE PRESENTACION Y/O CORREO ELECTRONICO deberá contener:

1. Recibo de adquisición del pliego.
2. Sellado Municipal, pagadero en caja Municipal (Rentas Diversas).
3. Comprobante de la garantía de propuesta. -
4. Fotocopia de inscripción en la AFIP de la oferente.
5. Fotocopia de inscripción en la D.G.R. (la inscripción debe ser referida a la actividad correspondiente a la licitación).
6. Legajo de la Licitación Publica (Decreto, Pliego de Condiciones, etc.) firmado en todos sus folios por el Oferente.
7. Quienes actúen en nombre y representación de terceros deberán acompañar poder debidamente firmado y sellado por sus comitentes, en los que consignará en forma expresa el carácter en que se presentan.
8. El Sobre propuesta sin membrete comercial, cerrado y lacrado e identificado con la leyenda, SOBRE PROPUESTA, y para los que envíen por mail en el Asunto deberá contener la leyenda SOBRE PROPUESTA, el que contendrá:
9. La oferta por duplicado con todas las especificaciones que hagan al presente llamado a licitación. -
10. Declaración jurada de mantenimiento de la oferta.

Ambos sobres deberán llevar la siguiente inscripción: **“MUNICIPALIDAD DE OLIVA – LICITACIÓN PUBLICA – ADQUISICION DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO-LED– APERTURA DIA DIEZ (10) de SEPTIEMBRE de 2020.**

Todos aquellos sobres que no reúnan las condiciones establecidas y/o correos electrónicos, serán registrados en el Acta de Apertura con la salvedad del caso.

Todos aquellos sobres que, por cualquier causa, lleguen con posterioridad a la fecha y hora fijadas, serán devueltos de inmediato y sin abrir, sin derecho a reclamo de naturaleza alguna. Todo aquel correo electrónico que llegue con posterioridad a la fecha y hora fijada se responderá el correo de inmediato que no es admitido en el procedimiento de selección, sin derecho a reclamo de naturaleza alguna.

LA APERTURA DE SOBRES, SE LLEVARA A CABO EL DIA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE OLIVA, SITO EN CALLE BELGRANO N° 292 DE LA CIUDAD DE OLIVA.

L. ADJUDICACION:

Serán de aplicación los artículos de la Ordenanza Municipal N° 114/2019 (Ordenanza de Régimen de Contrataciones vigente para el Año 2020).

M. LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:

Para la adquisición y consulta del legajo de la Licitación, se deberá dirigir a la Municipalidad de Oliva, sito en calle Belgrano N° 292, de Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 horas. O para solicitarlo vía mail a la casilla de correo sehacienda@ciudaddeoliva.gov.ar, de Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 horas.

Para consulta sobre detalles y especificaciones técnicas, dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Urbanístico, Infraestructura, Paisajismo y Servicios Públicos de la Municipalidad de Oliva, en el mismo horario.-

N. PRECIO DEL PLIEGO:

Pesos un mil (\$ 1.000,00).

O. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA LICITACION PUBLICA:

1. Pliego de Condiciones generales y técnicas de la presente Licitación Pública.
2. La propuesta y su documentación anexa.

P. REVOCACION DEL CONTRATO POR RAZONES DE OPORTUNIDAD, MÉRITO O CONVENIENCIA:

La Municipalidad de Oliva podrá en cualquier momento, revocar el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia mediante notificación escrita al adjudicatario, sin derecho a indemnización alguna por el adjudicatario.

La Municipalidad de Oliva se encuentra adherida por Ordenanza N° 036/2005 a la Ley N° 25.973.-

Si el día fijado para la apertura del acto licitatorio fuera declarado feriado, inhábil o asueto para la Administración Municipal, provincial o nacional, el acto de

apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Comenzado el Acto de Apertura de Sobres no se permitirá ningún tipo de aclaración o acción que interrumpa el acto.

Firmada por:

Matías Nicolás GARCÍA
Presidente del Concejo Deliberante.

Silvia Marcela GONZÁLEZ
Concejal por la mayoría.

Mariana Elizabeth TISERA
Concejal por la mayoría.

César Miguel SALVATORI
Concejal por la mayoría.

Carlos Antonio ACTIS POZZO
Concejal por la primera minoría.

Javier Alejandro PRENNA
Concejal por la segunda minoría.

Alberto Gustavo LÓPEZ
Concejal por la tercera minoría.

PROMULGADA POR DECRETO N° 187/2020.